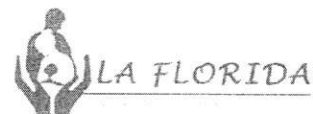




SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
HOSPITAL CLÍNICO METROPOLITANO DE LA FLORIDA

DOCTORA ELOÍSA DÍAZ INSUNZA

RES/NBS/MBG/CBU/nvf.



**MAT: CREACIÓN DE COMITÉ DE EMERGENCIA Y
DESASTRES DEL HOSPITAL CLÍNICO
METROPOLITANO DE LA FLORIDA DOCTORA
ELOÍSA DÍAZ INSUNZA.**

20.03.14 000286

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; las facultades del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 140 del Ministerio de Salud de fecha 24 de Septiembre de 2004; el Decreto Exento N° 607, de 2 de octubre de 2013, del Ministerio de Salud, que crea el Hospital Clínico Metropolitano de La Florida Doctora Eloísa Díaz Insunza; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 3496 del 29 de octubre de 2013 que designa a la Dra. Midori Sawada Tsukame como Directora del Establecimiento Hospitalario; y la Resolución Exenta N° 3506 del 30 de octubre de 2013, mediante la cual el Director del Servicio del Salud Metropolitano Sur Oriente le delega facultades.

CONSIDERANDO:

a) Que, dada la reciente creación del Hospital Clínico Metropolitano de La Florida por el Decreto Exento N°607, de 2 de octubre de 2013, del Ministerio de Salud, como establecimiento de alta complejidad, dependiente del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, y en atención a la necesidad de procurar el correcto funcionamiento de la institución, se requiere crear comités que permitan lograr dicho objetivo.

b) Que, por lo anterior, existe la necesidad de crear un Comité de Emergencia y Desastres, integrado por diversos profesionales, de carácter consultivo y asesor, que contribuya a mantener un correcto funcionamiento del Hospital Clínico Metropolitano de La Florida Doctora Eloísa Díaz Insunza, por lo que es menester dictar el presente acto administrativo:

RESUELVO:

1. CRÉASE el Comité de Emergencia y Desastres del Hospital Clínico Metropolitano de La Florida Dra. Eloísa Díaz, que estará integrado por los siguientes integrantes, sea titular, suplente o subrogante:

- a) /Directora
- b) /Subdirector de Gestión Administrativa.
- c) /Subdirectora de Gestión Asistencial.
- d) /Subdirector de Gestión de las Personas.
- e) /Jefe de Departamento de Operaciones.
- f) /Jefe de Departamento de Gestión Financiera.
- g) /Jefe de Gestión del Cuidado
- h) /Jefe de Urgencia Adulto
- i) /Jefe de Urgencia Niño
- j) /Jefe de Urgencia Mujer
- k) /Jefe de Gestión Integral del usuario

2. El Jefe de Urgencia Adulto estará a cargo de la coordinación de este comité, homologando procedimientos e instrumentos con todos los servicios del Hospital.

3. La misión del Comité de Emergencia y Desastres, será elaborar y ejecutar el Plan de Emergencia del Hospital La Florida, desarrollando actividades de preparación, mitigación y respuesta de la Emergencia. Además de las funciones que se indican a continuación:

- a) Redactar el Plan de Emergencia del Hospital de La Florida con participación de los servicios y personal involucrado, difundiendo a todos los funcionarios del hospital.
- b) Reunirse periódicamente, invitando de forma dirigida a otras jefaturas o representantes de distintos estamentos de acuerdo a los temas que se traten.
- c) Verificar periódicamente la seguridad del Hospital e instalaciones para situaciones de desastres, la disponibilidad de accesos de todas las dependencias y despejar ambientes de zonas de seguridad y vías de evacuación.
- d) Gestionar la implementación de recursos en el tema.
- e) Capacitar y entrenar al personal del Hospital, organizando los equipos operativos y brigadas que afrontarán las emergencias en el establecimiento.
- f) Actualizar el plan anualmente o cuando hayan modificaciones estructurales, organizativas o de procesos. Además, deberán mantener un directorio telefónico actualizado de todos los actores involucrados en una emergencia.

4. Se reunirán una vez cada seis meses. Podrán hacerlo también de forma extraordinaria, a petición de alguno de los integrantes. Además, deben reunirse cada vez que en el Hospital ocurra alguna situación de emergencia grave.

5. Los miembros del Comité de Emergencia y Desastres (CEYD) que dejen de prestar servicios en Hospital La Florida, cesarán su función en este Comité.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Midori Sawada Tsukame
DRA MIDORI SAWADA TSUKAME
DIRECTORA

HOSPITAL CLÍNICO METROPOLITANO DE LA FLORIDA
DOCTORA ELOÍSA DÍAZ INSUNZA

Eloísa Díaz Insunza
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ INTERESADOS.
- ❖ DIRECCIÓN HLF
- ❖ SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE LAS PERSONAS HLF.
- ❖ OFICINA PARTES HLF.